

Decreto N.º 58 de 1944

(mayo 3)

Por el cual se crea la Junta Asesora de la Interventoría de Precios para el control de viveres.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Considerando:

1.º Que la Interventoría delegada de Precios por medio de Resolución número 19 de 15 de abril del corriente año a facultado a los Alcaldes para constituir Junta Asesora en el control del precio de viveres para cada Municipio;

2.º Que la medida autorizada por la citada interventoría tiende a contribuir en el abastecimiento del costo de vida del pueblo consumidor;

3.º Que la Resolución número 19 ya citada establece las normas y funciones de las aludidas Juntas como asesora de la Interventoría Delegada de Precios y forma para su constitución,

Decreto:

Artículo Único. — Nombrase a los señores Roberto Parra y Alberto Arias Asesores miembros principales de la Junta Asesora para el control de los viveres en este Municipio, en representación de los agricultores y de los consumidores, cada uno en su orden y a los señores Pedro Antonio Ortiz y Estorpio Moreno como miembros suplentes respectivamente.

Comuníqueseles y desee la debida posesión.

Dado en Bucaramanga, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.

Andrés Barrantes